



01554

*Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita***REGISTRO DE DECRETOS**

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324  
FAX: (02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 19 de mayo de 2005.-

**VISTO**

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 034/2005 y;

**CONSIDERANDO**

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 19/05/05;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

**POR ELLO;**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Promúlguese la Ordenanza N° 034/05, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 11/05/05, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

**ARTICULO 2º:** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Sr. Marcelo F. Sosa.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro oficial. --

**DECRETO N° 1544**

c.o.

Marcelo Fabián Sosa  
Secretario de Economía

Jorge Alberto Paredi  
Intendente Municipal

VISTO

Que a fs. 1 del expediente N° 183/2005 obra nota dirigida al Sr. Intendente Municipal por el Director de Producción, Ingeniero Germán Garrido, solicitando la adquisición del predio del Auto Moto Club ubicado con frente a la ruta Nacional N° 2, Partido de Mar Chiquita, que a la fecha se encuentra a comodato a favor de esta comuna y ;

CONSIDERANDO

Que la cláusula séptima del comodato suscripto entre la Municipalidad y el Auto Moto Club, representado por el Presidente y el Secretario, otorga la opción de compra a favor del "comodatario" cuyas condiciones, precio y modalidades serán acordadas por las partes el momento de hacer uso de la opción;

Que toda mejora útil o necesaria que se realice en el predio, con el fin promocionar turísticamente el Partido, implica una inversión de la Municipalidad, la que devengará en un beneficioso incremento al patrimonio Municipal;

POR ELLO ;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

----- ORDENANZA -----

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo a adquirir el predio designado catastralmente como: Cire. V, Secc. A, Frac. III, Pare. 1 a 30, cuya titularidad dominial corresponde a los señores Oscar Segundo Justo, Francisco Roberto Justo, Lucio Demetrio Justo y Gustavo Conrado Justo. En el precio de \$70.000 ( pesos setenta mil ) libres de gastos totales.

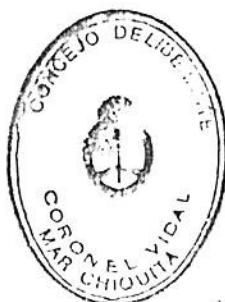
ARTÍCULO 2º: El Auto Moto Club se hará cargo de los gastos que demande la Escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 3º: De forma .-----

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CINCO.-----

Ordenanza N° 34.

Dra. María Alejandra Farías  
Secretaria Honorable Concejo Deliberante



Walter Esteban Llamazares  
Presidente del Concejo Deliberante